



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1255
Villavicencio, 16 de noviembre de 2022

Señores

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

Calle 37 A Carrera 19 C – 26, Barrio Jordán - Paraíso

movilidad@villavicencio.gov.co

Ciudad

Ref. Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2021-00210-00
Demandante: DIANA PATRICIA CAMACHO BUSTOS
Demandado: FAGNER MARÍN ROMERO

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida cautelar de embargo del vehículo de placa FKK 875, de propiedad del demandado FAGNER MARÍN ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.142.625. Medida decretada en auto del 20 de agosto de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1181 del 30 de agosto de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7df148b0f454094a8715b24d3f9d4469e4a3fef8d7ad7c7318e227cac7d6833**

Documento generado en 18/11/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>